



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA GENERAL



CONSEJO DE SEGURIDAD

Distr.
GENERAL

A/31/115
S/12117
25 junio 1976
ESPAÑOL
ORIGINAL: RUSO

ASAMBLEA GENERAL
Trigésimo primer período de sesiones
Tema 51 de la lista preliminar*
POLITICA DE APARTHEID DEL GOBIERNO DE
SUDAFRICA

CONSEJO DE SEGURIDAD
Trigésimo primer año

Carta de fecha 24 de junio de 1976 dirigida al Secretario
General por el Representante Permanente de la Unión de
Repúblicas Socialistas Soviéticas ante las Naciones Unidas

Le envío a usted la información de la Agencia TASS en relación con los actos de violencia contra la población africana del país, de 23 de junio de 1976, en los idiomas ruso e inglés.

Le ruego haga distribuir la mencionada información como documento oficial de la Asamblea General, en relación con el tema 51 de la lista preliminar de temas para incluir en el programa provisional del trigésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Y. MALIK
Representante Permanente de la URSS
ante las Naciones Unidas

* A/31/50.

ANEXO

Información de la Agencia TASS

En la República de Sudáfrica, se hicieron disparos de arma de fuego contra manifestaciones pacíficas de la población africana, cuyos participantes exigían la eliminación del apartheid y la discriminación racial. En los arrabales de Johannesburg - Soweto y otras regiones de Sudáfrica, fueron muertos cerca de 150 africanos y heridos más de 1.000, entre hombres, mujeres y niños. En estas feroces represiones, participaron pequeñas unidades de fuerzas armadas de policía, carros blindados y helicópteros del ejército.

La tragedia de Soweto es consecuencia de la política inhumana de discriminación racial, de opresión y aplastamiento de la población africana, legalizada y practicada sistemáticamente por el Gobierno de Sudáfrica.

A este respecto, la Agencia TASS está autorizada para declarar lo siguiente.

La política y la práctica del apartheid, seguidas por el régimen racista en Sudáfrica contra la población africana del país, constituyen una grave violación de los propósitos y principios incorporados en la Carta de las Naciones Unidas. En sus reiteradas decisiones, las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales han calificado la política de apartheid de crimen de lesa humanidad y han reconocido la legitimidad de la lucha del pueblo sudafricano por la eliminación del apartheid y la discriminación racial.

Sin embargo, las autoridades de la República de Sudáfrica, contrariamente a las exigencias de la comunidad mundial, continúan violando obstinadamente las decisiones de las organizaciones internacionales, en particular, las resoluciones del trigésimo período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre esta cuestión. Intensifican la opresión racial, recurren a represiones en masa y, como lo demuestran los últimos sucesos, a la destrucción física de los africanos.

La responsabilidad por los actos de los racistas sudafricanos incumbe también a los círculos imperialistas que, haciendo caso omiso de las decisiones de los órganos internacionales, continúan cooperando con el régimen de la República de Sudáfrica, estimulándolo así a proseguir su política inhumana.

La política del régimen de Pretoria provoca la ira y la justa indignación de toda la gente decente del mundo. Representa de por sí una amenaza al desarrollo libre e independiente de los países de África que se han liberado, y está preñada de peligrosas consecuencias para la paz y la seguridad de los pueblos.

Los actos criminales de los racistas de Sudáfrica suscitan en el pueblo soviético un sentimiento de profunda indignación y protesta.

A/31/115
S/12117
Español
Anexo
Página 2

La Unión Soviética condena resuelta y consecuentemente la política criminal de apartheid, aboga por la aplicación de medidas eficaces encaminadas al aislamiento y boicoteo del régimen sudafricano y por el cumplimiento de las decisiones de las Naciones Unidas, de la Organización de la Unidad Africana y de las demás organizaciones internacionales que exigen la eliminación del apartheid y de toda discriminación racial y la concesión a la mayoría africana del derecho a vivir en condiciones de paz y libertad.

Moscú, 23 de junio de 1976

